

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante  
Rad.110014003053202000413

Efectuado el emplazamiento y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Requerir al liquidador LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del auto de fecha 12 de agosto de 2020.

Advertir que lo honorarios provisionales ya se encuentran cancelados a ordenes de este despacho, y deberá requerirlos para ser cancelados una vez efectuó lo pertinente con su cargo.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 16 fijado en el Portal Web de la  
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 05 - febrero - 2024  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría